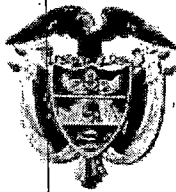


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-950)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00036- 00
Demandante	:	EDNA CONSUELO VILLA SAAVEDRA C.C. No. 65,731,756
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 09:15 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

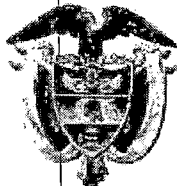
Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-	
El anterior auto	se notifica hoy de 2019, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____
 Juan Carlos Sánchez D. Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. -Sección Segunda-	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-942)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00037- 00
Demandante	:	HADHER AUGUSTO LÓPEZ LÓPEZ C.C. No. 5,947,490
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

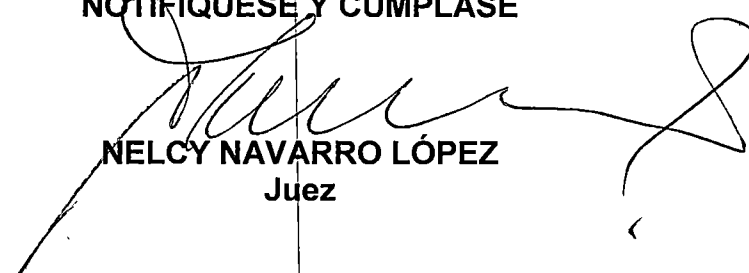
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

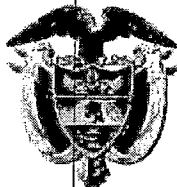
Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-
El anterior auto se notifica hoy
en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____
de 2019, por anotación
JUAN CARLOS SANCHEZ J
Secretario Juzgado Administrativo de Bogotá D.C.
-Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-941)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00104- 00
Demandante	:	IVÁN ARLEY MORENO PARRADO C.C. No. 79,693,268
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

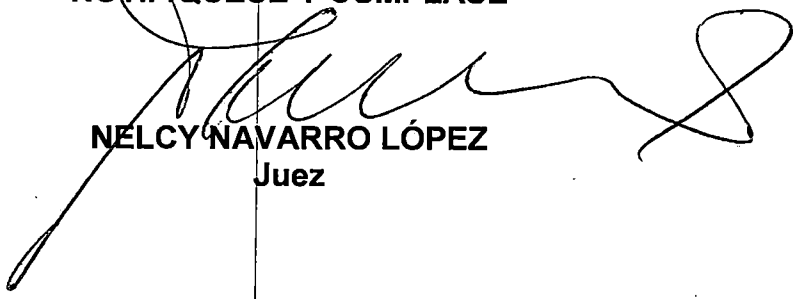
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

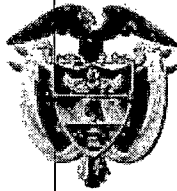

NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

El anterior auto se notifica hoy
de 2019, por anotación
en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____


JUAN CARLOS SANCHEZ
Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.
-Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-940)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00114- 00
Demandante	:	YENNY LORENA ARBOLEDA MOSQUERA C.C. No. 53,121,170
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

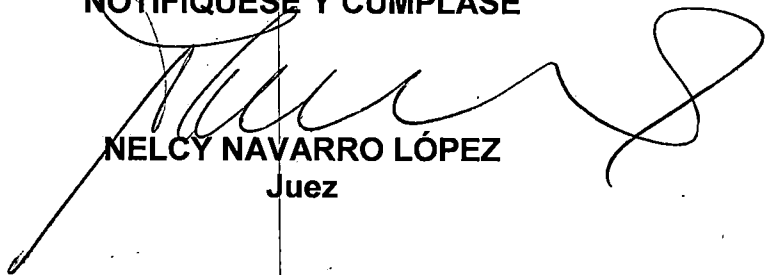
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

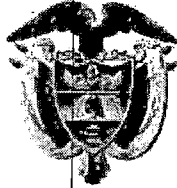
Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- El anterior auto se notifica hoy de 2019, por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. _____  JUAN CARLOS SANCHEZ T. Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. -Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-939)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00115- 00
Demandante	:	YOHAN MONTAÑO RAMOS C.C. No. 93,399,238
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

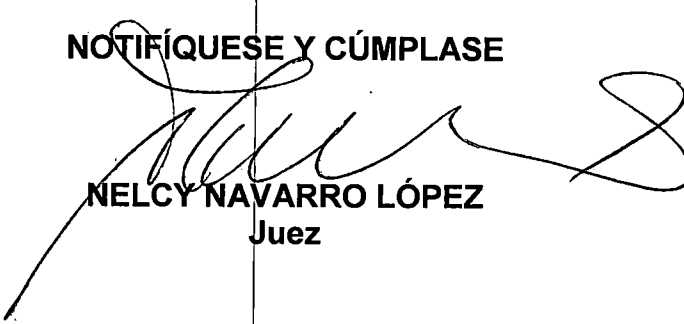
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

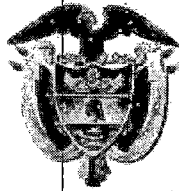

NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

El anterior auto se notifica hoy
de 2019, por anotación
en ESTADO ELECTRÓNICO No.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ T.
Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.
-Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-933)**

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2018-00388- 00
Demandante	:	MARTHA LUCÍA JIMÉNEZ URIBE C.C. No. 52,114,361
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

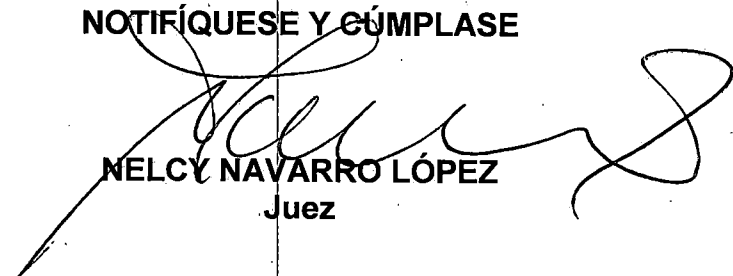
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

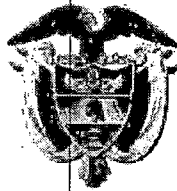
Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- El anterior auto se notifica hoy de 2019, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____  JUAN CARLOS SÁNCHEZ Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. -Sección Segunda-
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-932)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2018-00344- 00
Demandante	:	ADRIANA VEGA SAMACÁ C.C. No. 1,057,573,133
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

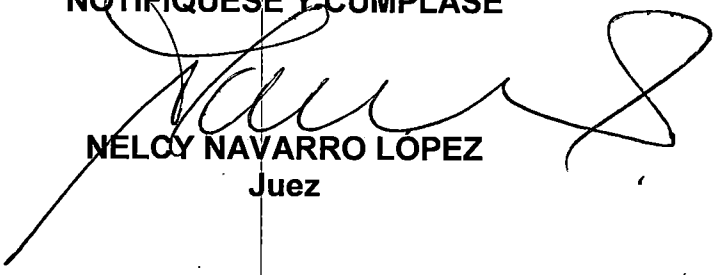
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

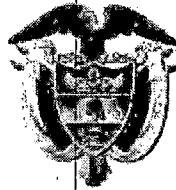
Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LOPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- El anterior auto se notifica hoy _____ de 2019, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____  JUAN CARLOS SÁNCHEZ T. Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. -Sección Segunda-
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-931)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2018-00342- 00
Demandante	:	FRANCISCO TADEO SANCRISTÁN C.C. No. 19,326,246
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

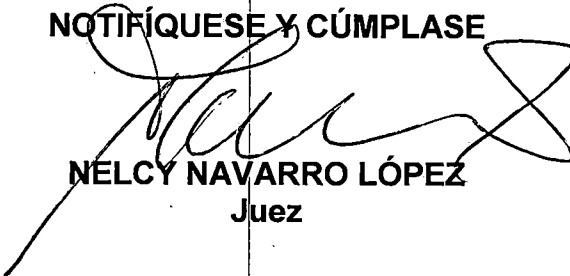
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

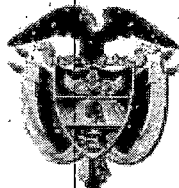
Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- El anterior auto se notifica hoy de 2019, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____  JUAN CARLOS SANCHEZ T. Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. -Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-930)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2018-00366- 00
Demandante	:	LIGIA DEYANIRA SALAZAR JUTINICO C.C. No. 51,991,410
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

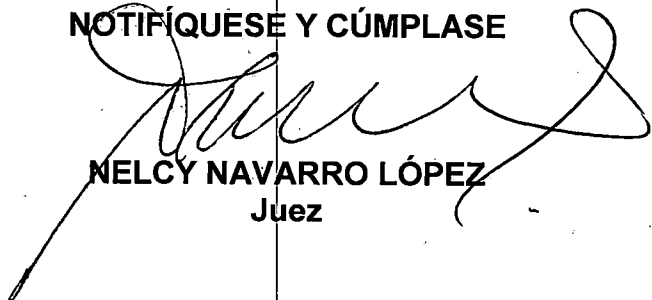
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

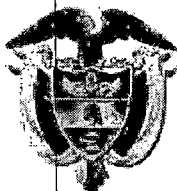

NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN SEGUNDA-

El anterior auto se notifica hoy
_____ de 2019, por anotación
en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-943)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00113- 00
Demandante	:	DIANA MARCELA GUZMÁN BOTACHE C.C. No. 52,528,063
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

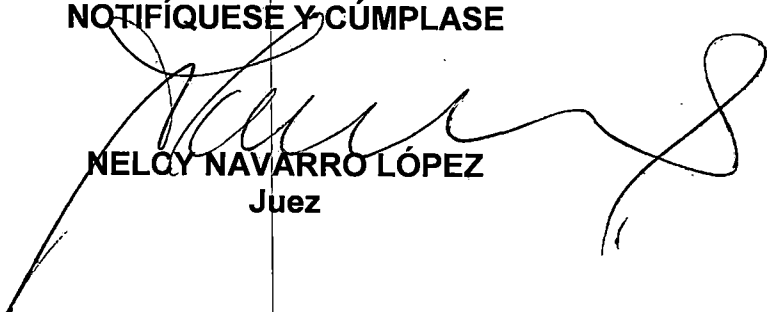
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

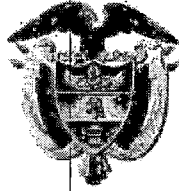
JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

El anterior auto se notifica hoy
de 2019, por anotación
en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____



JUAN CARLOS SÁNCHEZ T.
Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.
-Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-949)**

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00083- 00
Demandante	:	ROSA LILIA MORENO DE SALGADO C.C. No. 41,592,253
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

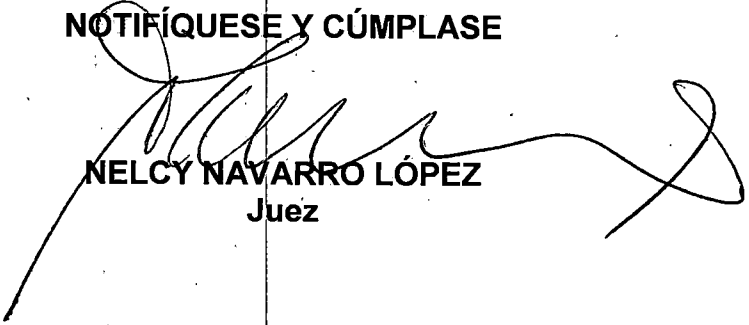
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

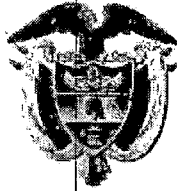
Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- El anterior auto se notifica hoy de 2019, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____  JUAN CARLOS SÁNCHEZ D. Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. -Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-948)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2018-00544- 00
Demandante	:	ROCÍO DEL PILAR VELASCO BELTRÁN C.C. No. 39,677,936
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

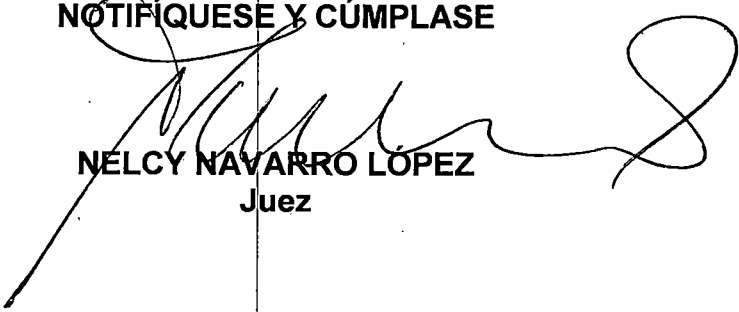
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

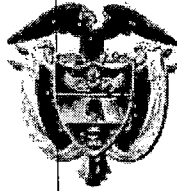
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-
El anterior auto se notifica hoy
en ESTADO ELECTRONICO No. _____
de 2019, por anotación


JUAN CARLOS SÁNCHEZ
Secretario Juzgado Administrativo de Bogotá D.C.
-Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-947)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00084- 00
Demandante	:	BLANCA HELENA JACOME CARDOZO C.C. No. 41,574,995
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

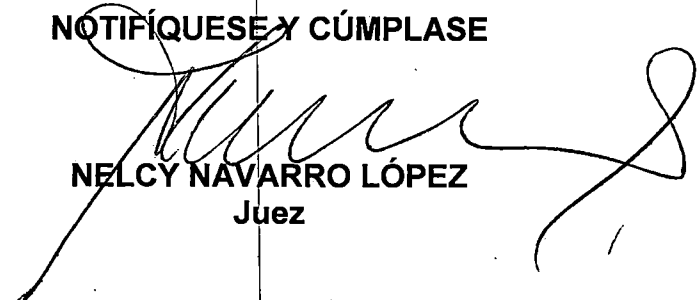
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

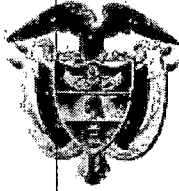
JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

El anterior auto se notifica hoy
de 2019, por anotación
en ESTADO ELECTRONICO No. _____



JUAN CARLOS SANCHEZ T.
Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.
-Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-946)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2018-00298- 00
Demandante	:	LIZABETH COLORADO ANDRADE C.C. No. 39,702,534
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

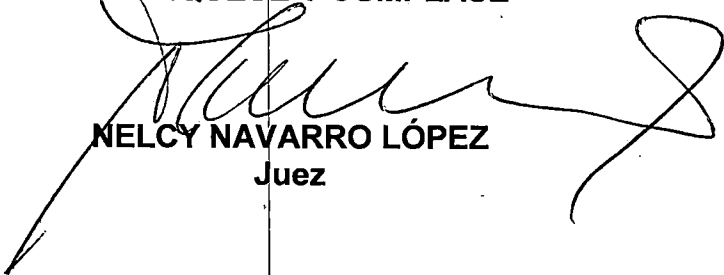
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

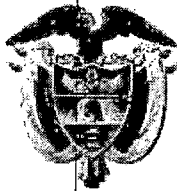
Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- El anterior auto se notifica hoy _____ de 2019, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____  JUAN CARLOS SÁNCHEZ Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. -Sección Segunda-
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-945)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00082- 00
Demandante	:	LUZMEL ALEXANDER PÉREZ C.C. No. 79,813,531
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

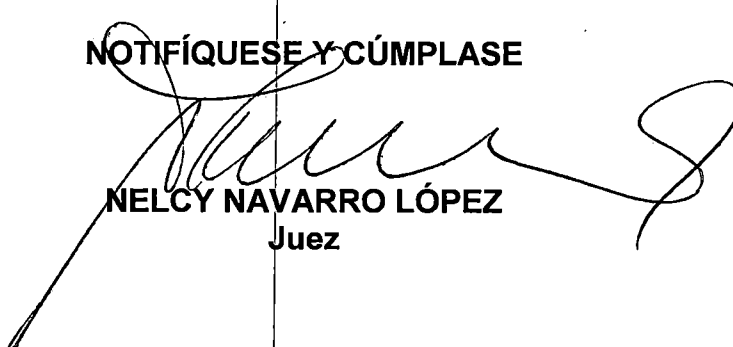
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

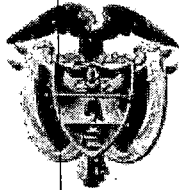

NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

El anterior auto se notifica hoy
de 2019, por anotación
en ESTADO ELECTRÓNICO No.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ
Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.
-Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-944)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2018-00546- 00
Demandante	:	ERIKA MAUREN MORENO PATIÑO C.C. No. 52,172,836
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

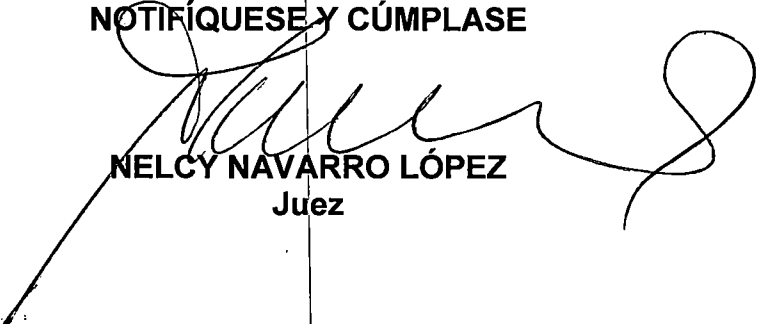
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

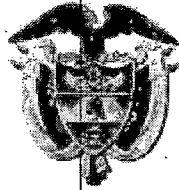
Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-
El anterior auto se notifica hoy
en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____
de 2019, por anotación
JUAN C. MUÑOZ SANCHEZ J.
Secretario Juzgado Administrativo de Bogotá D.C.
Sección Segunda

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-938)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00098- 00
Demandante	:	OSCAR URIEL MENESES VELASCO C.C. No. 80,003,492
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

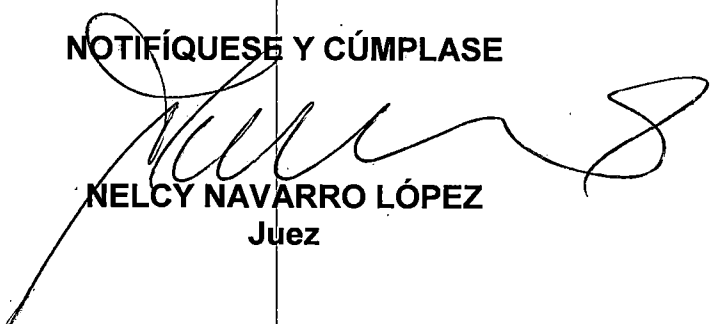
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

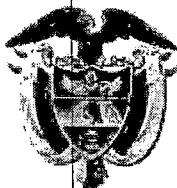
Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- El anterior auto se notifica hoy _____ de 2019, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____  JUAN CARLOS SÁNCHEZ T. Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. -Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-937)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00035- 00
Demandante	:	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ SOSA C.C. No. 79,544,661
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

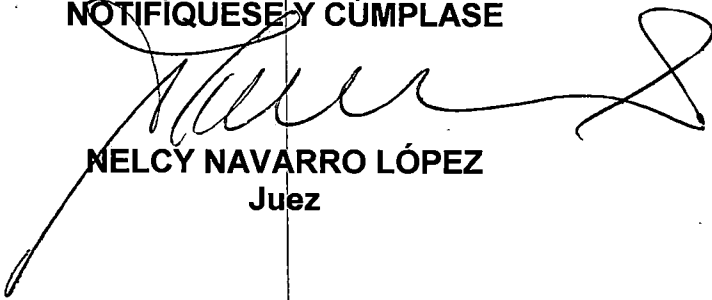
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

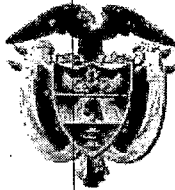
Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- El anterior auto se notifica hoy de 2019, por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. _____  Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. -Sección Segunda-
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-936)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2019-00126- 00
Demandante	:	CLAUDIA MARCELA REYES SÁNCHEZ C.C. No. 51,734,458
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

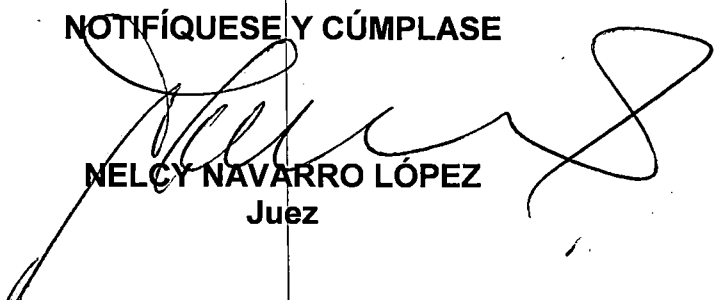
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

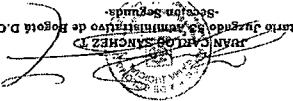
Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

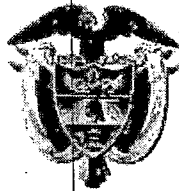
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-
El anterior auto se notifica hoy
en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____
de 2019, por anotación


JUAN CARLOS SANCHEZ
Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.
-Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-935)**

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2018-00365- 00
Demandante	:	MARÍA DEL SOCORRO MOLINA BOLAÑOS C.C. No. 51,677,838
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

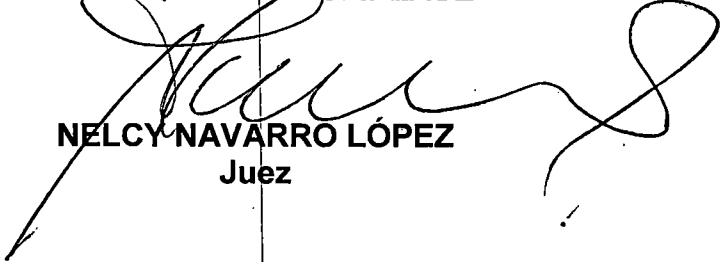
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-
El anterior auto se notifica hoy
en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____
de 2019, por anotación
JUAN CARLOS SANCHEZ J.
Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.
-Sección Segunda-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
(Auto S-934)**

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso	:	110013342-053-2018-00306- 00
Demandante	:	MARÍA CRISTINA LIÉVANO MUNERA C.C. No. 51,678,247
Demandado	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Controversia	:	SANCIÓN MORATORIA EN PAGO DE CESANTÍAS
Medio de Control	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	:	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

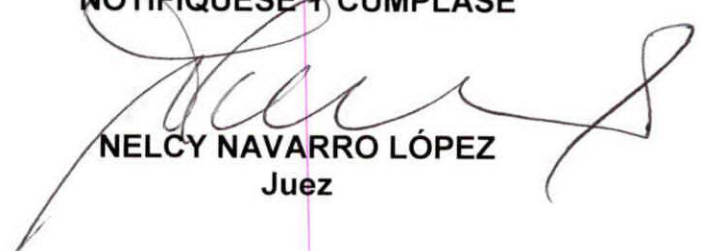
Como quiera que para la fecha que se indicó en auto anterior se encuentra programada una jornada de Paro Nacional, que incluirá el cierre de la sede Judicial el CAN, según se decidió por los empleados convocados por el sindicato SEMJUD, lo cual impedirá el acceso de funcionarios y del público, se impone en respeto de los usuarios de la administración de justicia **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA que estaba prevista para el día de mañana.**

Por consiguiente, se fija el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** a las 10:00 a.m. para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., en Sala de Audiencias en el Complejo Judicial CAN.

Por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a los interesados y adviértaseles a los apoderados la obligatoriedad de su asistencia; así mismo, la de presentar en la diligencia, para los efectos previstos en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., la certificación que contenga la decisión sobre la Conciliación de sus poderdantes.

Se requiere igualmente a los extremos de la Litis para que atiendan dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, las órdenes impartidas en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY NAVARRO LÓPEZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- El anterior auto se notifica hoy _____ de 2019, por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. _____  JUAN CARLOS SÁNCHEZ T. Secretario Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. -Sección Segunda-
